

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Avenida de Zaragoza, núm. 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

= SE PUBLICA LOS SABADOS =

Toda la correspondencia, a la Administración,
Avenida de Zaragoza, núm. 6.

Anuncios a precios convencionales.

Año XX

Teruel 3 de Diciembre de 1932

Núm. 983

IDEAS

Nosotros y el niño

Existe una equivocación primordial, racial en el modo de encauzar la educación: la pertenencia, la propiedad—por decirlo así—del niño. Existe en ese punto una equivocación primordial, incubada por el egoísmo individual y el egoísmo social de la sociedad que hasta hoy hemos vivido.

Quienes claman hoy por una libertad de enseñanza que ellos se encargaron antaño de no dejar nacer, obran bajo los impulsos de su egoísmo irracional individualista, demolidor de todo progreso. Quienes defienden la libertad de enseñanza que hasta el presente disfrutamos, tienen como móvil el egoísmo social, más justificable que el otro pero tan condenable como aquél.

Ambos consideran al niño como cosa suya y abogan por darle la educación que a ellos apetece, sin reconocer que el niño no es de nadie, no pertenece a nadie más que a él mismo. Y el olvido de esto es quien dá pábulo al modo equivocado de encauzar la educación.

Tan equivocado es poner al niño al servicio unilateral y restringido de una idea, educándole para ello, como ponerle al servicio de una cualquiera concepción social aunque tenga pujos de una universalidad que no puede poseer, en modo alguno, tangiblemente.

Y es que se ha partido siempre de considerar al niño como futuro hombre que se debe a algo o a alguien, —Dios, Sociedad, egoísmo— y no de considerarle como sujeto a cuya perfección integral nos debemos todos, precisamente por hacerle libre y evitar el secuestro que de sus facultades pudieran hacer esos egoísmos dados a luz por el ansia exclusivista de predominio de una idea más o menos redentora, cuna de esclavitud forzosamente.

Moralmente, no es elevado llenar la educación del niño de ninguna clase de dogmatismos. Ni confesionales ni sociales. Nadie tiene derecho a hacer del niño campo de experimentación de ideas ni a forjarle un credo

—de la índole que sea— para que, cuando hombre, se encuentre ligado a su servicio, cortado su horizonte por la valla de esa absurda predestinación que nuestros egoísmos le infiltraron, haciendo omisión de los derechos del niño en cuanto a libertad espiritual.

La educación debe estar llena de verdades—los dogmas no son las verdades que nos convienen— para que el niño, hecho hombre y en posesión de ellas, las haga guía de su espiritualidad y le brinden el camino más acorde con su esencia para llegar a esa grande y única verdad hecha de todas las verdades conocidas, dotada solo de una existencia metafísica que nuestros raciales egoísmos tratan de presentar (en uno o varios aspectos), como tangible realidad.

Todo lo que no sea cierto, siempre será considerado —sinó pública, privadamente— como política o como sectarismo, dogales que sugetarán por mucho tiempo los derechos del niño al clavo de las ideas que son la médula social de hoy. No es éste mucho respeto al niño ni a sus derechos, tantas veces proclamados; y habrá que declarar que aún se hará esperar esta liberación que merece el niño. Se hará esperar tanto como dure el estado social forjado en el yunque de todos los mitos: la Política.

Ros Monzón

Aguilar del Alfambra, Diciembre 1932.

Fraternidad y tiempo crítico

En las declaraciones hechas a la prensa—reicientemente—por el señor de los Ríos, parece ser un hecho que dentro de breves días se discutirá el proyecto para la formación del Estatuto de Primera enseñanza—así como tampoco ignoráis, también está pendiente de aprobación

el presupuesto de nuestro Departamento, que habrá de estar ultimado antes de finar el ejercicio—cosas ambas, que han puesto en movimiento al Magisterio nacional, que ahora, da muestras de grande agitación, de mayor aceleramiento que otras veces; pues a pesar del régimen que gobierna, por el que se soñaba—al que denodadamente debemos prestar el más decidido apoyo—la situación sigue inquietante—además de lo expuesto—por las siguientes causas:

Porque no se ha dado una solución definitiva y satisfactoria a la R. O. de 29 de Diciembre de 1930.

Porque todavía no está totalmente liquidado lo prevenido en el artículo 4.º del decreto de 24 de Julio de 1931.

Porque el plan quinquenal sobre creación de Escuelas—en número de 27.000—no se cumple en toda su extensión cual está decretado y según verificó con creces la primera etapa don Marcelino Domingo, de inolvidable recuerdo.

Porque ha sido alterado el orden de distribución de plazas en el último reparto.

Porque la tan justa y esperada mejora por gratificación de adultos, está muy lejos de ser cierta.

Porque la tan anunciada disposición acerca de la apertura y otros extremos de dichas clases, no se la ve por ninguna parte.

Porque los aumentos en algunos Ministerios, van camino de la realidad y en este ramo—según rumores—son de escasa importancia lo que hace concebir poco halagüeñas esperanzas.

Porque el concurso general de traslado—tan próximo a resolverse—se va dilatando.

Porque nuestros derechos pasivos incorporados—por decreto de 23 de Abril de 1927—al Estatuto general de Funcionarios de fecha 22 de Octubre de 1926 según disponen los artículos 17 y 18, el primero en su parte final que establece cierta restricción de sueldos disfrutados con antelación al 1.º de Enero de 1930, y el segundo acerca de la limitación de dos años día por día en el mayor disfrutado, cuyas trabas—a mi entender—deben desaparecer, máxime que la Caja de Pasivos, obtuvo—del Montepío por el que se regía—un ingreso de ocho o diez millones de pesetas.

Porque el nuevo plan establecido para cursar la carrera—no censuro sea excesivo en años, pues a mayor adquisición o caudal de conocimientos, mayor será el provecho—no creo compensada con «cuatro mil pesetas» que como

suelo de entrada se le ha designado; siendo aspiración unánime el ingreso directo una vez ultimada aquélla.

Porque sea más asequible el ingreso en propiedad a los que actualmente poseen el título, considerando suficientes pruebas un determinado número de años de meritorios servicios mediante informe de la respectiva Inspección.

De mi parte, juzgo conveniente, añadir otro, cual es la fusión de escalafones, a todo trance, por ser un punto muy culminante—al par que equitativo—que tiene en situación de hondo malestar a unos nueve millares de compañeros del mal llamado segundo Escalafón, a los que se les ha sellado con el estigma de «limitados»; siendo así, que bien meditado—moralmente meditado—ello no debe ser por rayar en lo bochornoso, por pecar de denigrante para la clase toda.

Además ¿no pesan los mismos deberes a cumplir sobre el educador de la aldea—de la que si sale es para marchar a otra—que sobre el de la ciudad?

¿Por qué esta regla de tres, no ha de ser directa? Fundamentalmente debe serlo; dando por descontado que deben asistirles iguales derechos; (bueno que sea respetada la parte estatal en cuanto a sueldos y categorías—ésto para todos—a base de las demás dependencias del Estado).

Me parece no habrá quien refute este—aunque mal planteado—dilema, por considerarlo beneficioso y justo; luego si fuese así, todo el que ostente el diploma profesional, debe combatir con energía la división existente; lo uno, por las razones sustentadas y lo otro, por no haberla en ningún organismo.

Por lo que, repito,—si os mostráis plenamente conformes con el manifestar de este dicente—todos, absolutamente todos—merced a un saludo confortante—aportemos nuestro granito de arena, formando una arteria nueva que nos una de corazón a corazón, constituyendo—en lo sucesivo—un sólo grupo, una familia sólo sin distinguos de castas ni matices, con la única característica de «Maestros», pues el estado de ánimo que actualmente reina, se halla tan sumamente desviado, que origina la disparidad de esta abnegada clase, a fin de desmembrarla, de desgajarla, para el logro de un total aniquilamiento dándose ya el asqueante espectáculo de sacar a la luz tantos dimes y diretes, tan múltiples exigencias, tan viciosas reclamaciones en muchos casos, que tienden a obstruir la buena marcha

de las materias a resolver, y a diseminar la imaginación de lo verdaderamente positivo y fundamental: acontecimientos éstos—no lo dudéis—que nos emponzoñan y arrastran hacia el más profundo rencor, cuyos miembros, debemos laborar en sentido diametralmente opuesto, como encargados de cincelar los corazones de los seres infantiles, ora individual, ora colectivamente, y también como educadores del elemento joven, somos los llamados—con preferencia a otro sector—a extender lo bueno, a predicar con constancia y tenacidad, el ejemplo más acabado.

Cese ese clamor de Cooperativas—que parece va causando estado—y el litigante que no lleve razón, que decline de su manía mediante un pequeño acto de humildad que—no dudo—será acogido con extrema simpatía por parte del que cree su adversario.

Cese ese tejer y destejer de insistente llamamiento a los opositores del 28, para su incorporación a los—como he dicho antes—del mal llamado segundo Escalafón.

Cese ese cúmulo de cábalas que a cada instante nos solemos forjar.

Cese esa creencia, esa ilusión de «yo no soy inferior a tí».

O videmos vilezas y personalismos, procurando evitar mayores estridencias; borremos las huellas que puedan quedar en el sendero escabroso; limemos, en fin, todas las rencillas y asperezas, y luchemos sí, como un sólo hombre mirando el bien común hacia el futuro, para que, se nos trate y dignifique cual exigen las circunstancias de actualidad, debiendo corresponder con una labor firme, intensa y fecunda, que es, a mi concepto, el más grato colorido, el más bello paisaje, el acto de más pura nobleza.

¡Fraternidad compañeros!, y por los cauces legales, demos la batalla, que el tiempo—más que insensible y vertiginosamente corre—vuela y—como demasiado sabéis—no admite retroceso.

R. Blasco

Villarquemado 29 Noviembre 1952.

Promesa incumplida

Creí una obligación y una comodidad, enterar a los afiliados a la Nacional, de los distintos trabajos que ésta pudiera realizar, publicando

en las columnas de nuestra Asociación, cuanto de mayor o menor importancia se me comunicase por las distintas Comisiones.

Pretendía con esta determinación, principalmente, dos cosas: El que todo asociado supiese tanto como yo, y el inhibirme de emitir ningún juicio, ya que teniendo iguales elementos para juzgar, el vuestro era el único, que había de interesarme.

Mientras las comunicaciones recibidas eran de escasa extensión, fué posible realizar mi propósito, pero, cuando la Comisión Permanente tuvo que enfrentarse con los distintos problemas que las circunstancias creaban, han ido llegando a mi poder una serie de copias de escritos dirigidos a los distintos órganos del Poder, criterios a defender ante la Dirección general, ponencia sobre nuestro problema económico, etc., etc., cuyo contenido ha tronchado mi propósito por exceder de la disponibilidad de nuestro semanario. De haber tenido a mi alcance algún aparato multicopista, no hubiese tardado en llegar a vuestro poder, testimonios de la actividad desplegada por la Permanente, la que no he pretendido resumir en unas líneas por suponer enterados por la prensa diaria y profesional, y por no creer factible extractar lo que no contiene más palabras que las precisas, más argumentos que los irrefutables, ni más fin que la justicia.

No se adular. Es más: en las pruebas de diligencia, competencia y oportunidad que viene dando la Permanente, no veo más que el cumplimiento de un sagrado deber, mas quien como yo, estaría presto a censurar lo que mereciere reproche, no debe silenciar manifiestos aciertos, ni dejar de incitar a perseverar en tan admirable conducta a fin de lograr para nuestra Asociación el calificativo de «Ideal» que hace unos meses vaticiné llegaría a ostentar si felices augurios tenían confirmación.

Os invita a leer y meditar el manifiesto que por su reducida extensión y capitalísima importancia se publica a continuación, vuestro compañero,

VIDAL

MANIFIESTO

que dirige al Magisterio la Comisión Permanente de la Asociación del Magisterio Primario.

Ya habréis visto, compañeros de toda España, el escrito que hemos dirigido al Gobierno con

motivo de la pobre mejora que éste ha llevado para nuestra clase en el Presupuesto de 1933.

Hemos querido significar en él cómo ciertas soluciones, que acaso hace tres años nos hubiesen contentado—según sucede, por ejemplo, con la supresión de la categoría de 3.500 pesetas—no puedan hoy satisfacernos, ni pueden satisfacer al pueblo republicano, y hemos querido además decir esto y expresar nuestro desagrado en forma adecuada a lo que merecen los hechos y requieren las circunstancias.

Creemos haberlo conseguido; pero también creemos que ese escrito quedará reducido a letra muerta si vosotros no le prestáis calor y fuerza; si no es principio de una acción colectiva serena, tenaz y enérgica; si no se instituyen en punto de arranque de la unión de todos nuestros esfuerzos en vista de fines algo mayores que el triste regateo de un miserable puñado de pesetas por la fecha de la confección de Presupuestos.

Nuestro problema económico y en general nuestros problemas todos, no se resuelven en pequeños trozos y a ratos, sino de una vez, mediante el señalamiento de aspiraciones justas y la meditación de un plan y de una táctica para lograr su realización.

Comprendiéndolo así, esta Permanente, en la reunión que han celebrado los días 29, 30 y 31 de Octubre se ha ocupado de importantes asuntos y ha elaborado proyectos de solución que no tardaréis en conocer.

Entre esos asuntos destacamos los dos siguientes:

a) El eterno problema económico. Respecto de él hemos acordado una propuesta, que en seguida se hará pública en líneas generales. Esta propuesta, después de examinada y completada por la Directiva, pasará a constituir una ponencia que discutirán primero las Asociaciones parciales y luego la Asamblea general.

b) La preparación del Congreso Internacional de Asociaciones de Maestros, que nuestra Entidad ha recibido el encargo de organizar en Santander en Agosto próximo.

De manera que la Asociación Nacional tiene ante sí esta doble tarea: Conseguir la reivindicación económica y moral de la clase, y poner de relieve ante el exterior su capacitación profesional y social a tono con los tiempos que vivimos.

Pues bien: A todos los Maestros que sintáis la magnitud de estos dos propósitos os decimos:

Si sois asociados actuad en vuestros grupos

con ánimo y constancia; si no lo sois, venid a nuestra Asociación en la seguridad de que la encontraréis abierta a todos y dispuesta a la renovación que pueda necesitar.

Compañeros y amigo: No es esta hora de quedarnos en casa esperando pue otros hagan lo que venimos obligados a hacer entre todos y sólo entre todos podemos hacer. Que cada cual recapacite sobre la responsabilidad que con su inhibición contraería en estos momentos.—Por la Comisión Permanente, Presidente, *Dionisio Prieto*.—El Tesorero, *Antonio Mampaso*.—El Secretario, *Santiago Hernández*.

El concurso de traslado

Un fichero de trescientos grandes cajones ocupan las fichas reunidas solicitando vacantes del concurso.

Cuando se pasa por el Negociado de provisión de Escuelas y se ve lo que es «un millón» de fichas y más de 25.000 relaciones se comprende la dificultad del concurso y la imposibilidad de resolverlo como quieren algunos que nos han escrito para las próximas vacaciones de Navidad.

No hay que hacerse ilusiones. El concurso no puede resolverse hasta bien entrado el año nuevo. Por muy contentos nos daríamos y supondría un gran esfuerzo de los funcionarios, el que se pudiera tomar posesión en el mes de Septiembre de 1933. Los solicitantes por los tres primeros turnos es posible que estén para esa fecha en sus nuevas Escuelas, los del cuarto turno es muy dudoso quizá lo hagan en el año 1934.

Y se presenta un grave problema que debe preocupar hondamente a las autoridades.

El nuevo concurso que comprenda todas las vacantes ocurridas en el año 1931 y 1932, ¿cuándo se anunciará y en qué condiciones? ¿Habrá que esperar a que se resuelva el anunciado este año? ¿Cuándo se podrá salir de este retraso en la provisión de Escuelas?

Problema que llegará al momento más vivo al terminarse los Cursillos, porque los cursillistas no podrán colocarse después de cerca de dos años de estar pendientes del nombramiento.

(De *El Magisterio Español*)

Sección oficial

31 de Octubre.—OO. Cantidades para los Huérfanos del Magisterio.

Se han librado a nombre de D. Juan Mateo Vera, 11.278'14 pesetas, por los descuentos efectuados durante el segundo trimestre del presente año a los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales para la Protección de los Huérfanos del Magisterio; 37.2516'95 pesetas, por los descuentos a los Maestros y Maestras nacionales durante el mismo tiempo y por el mismo fin; 3.841'59 pesetas, a los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza también durante ese tiempo y por el mismo fin. (*Gaceta* 22 Noviembre).

**

25 Noviembre 1932. («*Gaceta*» del 26.—Circular a los presidentes de los Consejos universitarios y provinciales de Primera enseñanza.

«Habiendo surgido algunas dudas acerca de la aplicación de la circular de fecha 13 de Julio de 1931, que determina la intervención que deben tener las Asociaciones profesionales en la elección de vocales Maestros y la forma como deben elegirse los vocales padres de familia y Maestros privados de los Consejos de protección escolar, creados por Decreto de 9 del mismo mes y año, esta Dirección general ha resuelto, como aclaración a la citada circular y para lo sucesivo, lo siguiente:

1.º Serán las Juntas directivas de las Asociaciones no confesionales de Maestros legalmente adheridas a las organizaciones nacionales, las que en reunión conjunta harán la propuesta de vocales Maestros para los Consejos universitarios y provinciales de Primera enseñanza.

2.º En las localidades donde residan dichas Directivas, la elección de vocales Maestros para los Consejos municipales será hecha por todos los Maestros nacionales en ejercicio en la localidad, convocados y presididos por la Directiva de la Asociación de Maestros de mayor número de adheridos.

3.º Allí donde no resida la Directiva o no exista Asociación adherida a una nacional, la elección la presidirá el Maestro del Municipio que tenga número más bajo en el Escalafón del Magisterio.

4.º La propuesta de padre y madre de fa-

milia, conforme preceptúa el artículo 6.º del Decreto orgánico, corresponde a las Directivas de las Asociaciones de padres de familia, constituidas legalmente, que existan en la localidad, siempre que no tengan carácter confesional. Si no existen o tienen ese carácter, la elección se hará de esta forma: Se convocará en un mismo día a los padres, madres o tutores de los niños que asistieron a cada Escuela nacional, para que designen, mediante votación, un representante por cada Escuela unitaria o Sección de graduada. Esta elección será presidida por el Maestro o Director de la Escuela. Los representantes de todas las Escuelas de cada localidad, a su vez, designarán, por votación, el padre y la madre, como vocales en los Consejos provinciales o municipales de protección escolar. La Sección será convocada y presidida por el Maestro o Maestra más antiguo de la localidad, o sea el que lleve más años de ejercicio en ella.

5.º La elección de vocal representante de los Maestros privados en los Consejos provinciales, se hará por los de la capital, en reunión convocada y presidida por el que sea más antiguo en el ejercicio de la enseñanza particular.

6.º En todo caso, el sufragio de estas elecciones será secreto y Directo.

7.º El Director de la Normal del Magisterio primario o el inspector jefe de la provincia, según quien sea el de mayor categoría administrativa, dará las instrucciones y resolverá las dudas que puedan surgir para la mejor aplicación de esta circular.—El Director general, *Rodolfo Llopis*.

*
**

19 Octubre.—Ley CÓDIGO PENAL

Artículo único. Se autoriza al ministro de justicia para publicar, como Ley, el Código penal, reformado con arreglo a las bases establecidas en la ley del 8 de Septiembre del corriente año.

A continuación se inserta en la *Gaceta* el Código penal, del cual publicamos los artículos que puedan interesar al Maestro por razón de su cargo:

Artículo 8.º Están exentos de responsabilidad criminal:

El menor de dieciséis años.

Cuando el menor que no haya cumplido esta edad ejecute un hecho castigado por la

Ley será entregado a la jurisdicción especial de los Tribunales Tutelares de Menores.

En las infracciones perpetradas por menores de dieciséis años en provincias donde no existan aún los Tribunales Tutelares de Menores, el Juez instructor aplicará la Ley de esta Institución, ajustándose en todo lo posible al procedimiento ordenado en la misma, y caso de considerar necesario el internamiento del menor, lo efectuará en algún asilo o establecimiento destinado a la juventud desvalida, teniendo siempre en cuenta las condiciones subjetivas y no el alcance jurídico del acto cometido.

3.º El sordomudo de nacimiento o desde la infancia que carezca en absoluto de instrucción.

El sordomudo inimputable que haya cometido un hecho que la Ley sancione como delito, será ingresado en un establecimiento de educación de anormales.

Art. 12. Son responsables criminalmente de los delitos:

- 1.º Los autores.
- 2.º Los cómplices.
- 3.º Los encubridores.

En las faltas sólo son responsables criminalmente los autores. No obstante, son también responsables los cómplices en las faltas contra la vida y la integridad corporal o la propiedad.

Art. 13. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los delitos y faltas que se cometan por medio de imprenta, grabado u otro medio mecánico de publicación. De dichos delitos responderán criminalmente los autores.

Art. 15. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, solamente se reputarán autores de los delitos mencionados en el artículo 13 los que realmente lo hayan sido del escrito o estampa publicados. Si estos no fueren conocidos o no estuvieren domiciliados en España o estuvieren exentos de responsabilidad criminal, con arreglo al artículo 8.º de este Código, se reputarán autores los directores también conocidos y domiciliados en España y no exentos de responsabilidad criminal según el artículo anteriormente citado y en defecto de éstos los impresores. Se entien de por impresores para el efecto de este artículo, los directores o jefes del establecimiento en que se haya impreso, grabado o publi-

cado, por cualquier otro medio, el escrito o estampa criminal.

Art. 26. No se reputarán penas:

1.º La detención y la prisión preventiva de los procesados.

2.º La suspensión de empleo o cargo público acordada durante el proceso o para instruirlo.

3.º Las multas y demás correcciones que en uso de las atribuciones gubernativas o disciplinarias impongan los superiores a sus subordinados o administrados.

4.º Las privaciones de derechos y las reparaciones que en forma penal establezcan las leyes civiles.

Art. 175. Incurrirán en la pena de arresto mayor:

1.º Los autores, directores, editores o impresores, en sus respectivos casos, de impresos clandestinos.

Se entienden por tales los que no reúnan los requisitos que la ley de imprenta exige, respectivamente, para la publicación de libros, folletos, hojas sueltas y carteles.

2.º Los que pretendiendo fundar un periódico no pongan en conocimiento de la primera autoridad gubernativa el título de la publicación, el nombre y domicilio del director, los días en que deba ver la luz pública y el establecimiento en que haya de imprimirse.

En la misma pena incurrirán los que no dieren cuenta del nombre del nuevo director cuantas veces el periódico cambiara la persona de quien lo dirige.

3.º El director de cualquier periódico que no presentare, en el acto de su publicación y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edición a la autoridad gubernativa que expresa taxativamente la Ley de Imprenta.

Art. 177. Los promovedores y directores de cualquier reunión o manifestación que se celebre sin haber puesto por escrito en conocimiento de la autoridad, con veinticuatro horas de anticipación, el objeto, tiempo y lugar de la celebración, incurrirán en la pena de multa de 250 a 2.500 pesetas.

Art. 186. Incurrirán en la pena de prisión menor en sus grados mínimo y medio y multa de 600 a 2.500 pesetas.

1.º Los fundadores, directores y presidentes de Asociaciones que se establecieron y estuvieran comprendidas en alguno de los números del artículo anterior.

Si la Asociación no hubiere llegado a establecerse, la pena personal será la inmediata inferior en grado.

2.º Los fundadores, directores y presidentes de Asociaciones que se establecieron sin haber puesto en conocimiento de la autoridad su objeto y Estatutos con ocho días de anticipación a su reunión o veinticuatro horas antes de la sesión respectiva el lugar en que que hayan de celebrarse éstas, aun el caso en que llegare a cambiarse por otro el primeramente elegido.

(Continuará)

NOTICIAS

Defunción

Víctima de rápida enfermedad, falleció la pasada semana en nuestra capital, la Sra. D.ª Valeriana Benedicto, esposa del compañero de las Graduadas Don Ambrosio Navarro y maestra sustituida de Calanda.

La muerte de la señora Benedicto, por lo inesperada y rápida, produjo penosa impresión entre sus relaciones y amistades.

Reciba el Sr. Navarro una vez más el testimonio de nuestra condolencia que hacemos extensivo a toda su apreciable familia.

Ante la campaña en pro de las reivindicaciones del Magisterio

Alguna revista no se muestra conforme con la manera de expresarse los maestros en pro de sus reivindicaciones económicas del Magisterio, indicando que no pueden manifestar su descontento contra el Gobierno pues en dos años se han gastado en Instrucción Pública unos cien millones. Hay que reconocer y agradecer este esfuerzo hecho por la República; pero ello no es inconveniente para afirmar que de esos cien millones ha llegado a los maestros muy poca cosa, pues el sueldo medio de los maestros es de 3.551, el sueldo máximo no pasa de ocho mil cuando en las demás carreras similares es de 15.000 y más de la mitad de los maestros figuran con el sueldo de entrada. ¿Puede así con estas realidades el Magisterio estar satisfecho, después de las promesas sugeridas?

Excedencia

Se concede por más de un año y menos de dos a D.ª Pilar Ayala López, Maestra de Villar del Cobo.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Ferruca.

San Andrés, 4.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____